

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2910 *Real Decreto 54/2011, de 14 de enero, por el que se declara la jubilación voluntaria por edad de doña Lourdes Ruiz de Gordejuela-López.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 28, 2 b) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril que aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás Disposiciones concordantes, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 28 de septiembre del año 2010, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, actuando en funciones de Pleno, y ratificado por éste en su reunión del día 28 de octubre de 2010,

Vengo en declarar la jubilación voluntaria por edad de la Magistrada doña Lourdes Ruiz de Gordejuela-López, con destino en la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid, al tener cumplidos más de sesenta años de edad y haber prestado servicios efectivos al Estado durante más de treinta años, con efectos del día 15 de febrero del año 2011, y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 14 de enero de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ